

Constancia secretarial: Manizales, cuatro (04) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que los demandados Juan Ricardo Patiño Arias y Sandra Teresa Arias Correa mediante escrito allegado el 04 de agosto de 2021, contestaron la demanda y propusieron excepciones, pero, el poder solo viene suscrito por el señor Patiño Arias.

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, cuatro (04) de marzo de 2022

Vista la constancia secretarial que antecede, procede este despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por Camilo Andrés Lopera Osorno contra Juan Ricardo Patiño Arias, Andrés Fernando Moreno Solis y Sandra Teresa Arias Correa, radicado con el No. 17001-04-03-011-2021-00075-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el escrito de contestación y excepciones se pudo verificar que efectivamente en dicho documento el apoderado hace mención a Juan Ricardo Patiño Arias y Sandra Teresa Arias Correa, pero al revisar el poder otorgado, allí consta que solamente el señor Patiño Arias aparece suscribiendo el mismo.

En consecuencia, y como Sandra Teresa Arias Correa no aparece suscribiendo el poder, se le requiere tanto a ella como al apoderado que pretende representarla, para que en el término de TRES (03) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, procedan a presentar el poder requerido que acredite que fue conferido en esa fecha, ya sea con el sello de presentación personal o con el correo electrónico enviado, so pena de tener por no contestada la demanda por parte de Sandra Teresa Arias Correa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce02ee669c6736c35a6f6fb43116080ac45ed0c4815e181fd780c439ac74798e**  
Documento generado en 04/03/2022 03:21:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**